

Se suscribe en la administracion, S. Lorenzo, 11.

DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Precio de los anuncios cada línea tres cuartos.

NÚM. 310.

VIERNES 11 DE MARZO DE 1859.

AÑO II.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA PAZ.

Concederé de buen grado que el señor don Fernando VII no fuese sinceramente constitucional, y que dudase si los sacrificios que por él hizo la nación tuvieron su origen esclusivo en el sentimiento religioso y monárquico, en el sentimiento patrio, ó en el sentimiento de libertad ó independencia. Pero la reina doña Isabel II no ha podido dudar ni dudará nunca, que su corona es legítimamente heredada, y que es tambien la de una guerra dinástica en la que por fortuna quedó triunfante el derecho real y la libertad política de la nación entera. Imputarla, como en mi sentir se la imputa, la prosecucion de la idea anti-constitucional, es atribuirle las faltas de que habló el señor Olózaga, y atribuirsele con notoria injusticia y con falseamiento de la verdad de los hechos y de la historia de nuestros partidos.

Y que el discurso del señor Olózaga entraña esta terrible idea se demuestra, no solo por las palabras transcritas, que no dejan la menor duda, si no por todas las que les preceden.

En el relato que hace el señor Olózaga de nuestras reformas no trae una sola vez á cuento las tentativas y las preocupaciones de los partidos; habla no mas que *del poder*, y de Fernando VII y de que en 1820 se conspiraba en palacio contra el régimen constitucional, y de que se creyó precisa la de 1845, y de que se vió por su base, el gobierno representativo, etc. etc. Repito que el señor Olózaga para nada ha refigurado á los partidos, y hasta llega á eximirlos despues de la inmensa responsabilidad de las reformas.

Probada como está la *grande imputacion*, del señor Olózaga contra el constitucionalismo de la magnánima Isabel, clara es que procede de la demostracion sumaria de que se ha hecho con notoria injusticia y con falseamiento de la verdad de los hechos y de la historia de nuestros partidos.

¿Dónde está, con efecto, el origen, la causa eficiente de la reforma de 1845? ¿Quién provocó con mas eficacia el pronunciamiento de 1843, si no el famoso Dios salve á la Reina! Dios salve al Rey! del señor Olózaga? Ducño del poder el partido moderado por la pusilanimidad de ciertos progresistas, por la

osadía del general Narvaez y otros gefes de este partido, la reforma de 1845, fué intentada y llevada á término, no por la iniciativa de la Reina, solo con su aquiescencia cuando mas, si no sola y esclusivamente por el partido moderado. ¡Imposible parece que el señor Olózaga haya querido desfigurar en su discurso este hecho generalmente reconocido!

Si venimos á 1852 tambien volvemos á ver á la Reina, aquiescente cuando mas, no iniciadora, no responsable. Pero ahora ni aun la aquiescencia se la puede con razon imputar; puesto que la mas alta influencia de palacio se opuso á la tentativa de una manera ostensible y fuerte.

¿Y por qué inculpar á nuestra Reina la reaccion de 1857, hija esclusiva del movimiento natural de los partidos, y de haber entrado en el poder los Narvaez y Nocedales, conforme al orden sucesivo de los acontecimientos políticos, despues de la revolucion del 54, despues de los ataques dirigidos contra el Trono por la democracia y despues de la revolucion de 1856?

¿Qué razon, pues, tiene el señor Olózaga para afirmar que no se sabe de dónde procede el antiguo proyecto de reforma? ¿Cuál para eximir de su responsabilidad á los partidos, que han sido sus iniciadores y realizadores, moviéndose por sus doctrinas ó por el instinto egoísta de su propia conservacion? ¿Cómo en fin se atreve á insinuar que la reina doña Isabel II pugna por la reaccion y es enemiga del régimen constitucional?

Todavía resalta mas la injusticia de la *grande imputacion* del gefe progresista; examinando los hechos recientes mas notables de nuestra política. Despues de la caída de Narvaez aspiraban al poder dos políticas diversas; la reaccionaria de Pezuela, de Bravo Murillo y demás reformadores y la liberal de Armero. La reina doña Isabel II se inclinó bien pronto á la mas constitucional, á la mas favorable á la libertad.

Cayó igualmente Armero, no obstante las simpatías y la confianza de la Corona, bajo la coalicion de sus oposiciones en el Congreso de Nocedal. Bravo Murillo, expresion de los votos y de las simpatías de la mayoría victoriosa, no fué, sin embargo el llamado al poder como pudiera haberlo sido con arreglo

á las prácticas parlamentarias, sino Izturiz á proseguir la política de Armero con él *ni mas, ni menos* que la constitucion de 1845. Y la reina Isabel por último confia las riendas del gobierno al general O'Donnell, representante de otra mas expansiva y mas liberal.

La *grande imputacion* del señor Olózaga es, por todo lo dicho notoriamente injusta y falsa, de un modo poco digno de su talento y de su importancia, la verdad de los hechos y la historia de nuestros partidos.

Por eso creo que el discurso del Sr. Olózaga y los periódicos que le comentan están haciendo mas daño á la Monarquía sin razon y sin justicia, que los ataques sistemáticos de la democracia.

Lo pasado es la mejor garantía de lo futuro; y aunque el concierto de las oposiciones para destruir lo existente, sin reparar en medios y confiando cada cual en un fin provechoso para sí, llegue á promover y hacer que estalle una nueva crisis, yo me inclino á creer que la reina Isabel II, perseverando en sus simpatías y en su lealtad constitucional, habrá de dar un nuevo mentis á las intencionadas insinuaciones del señor Olózaga; yo en fin me inclino á creer que ni Bravo Murillo, ni Nocedal, ni Bortran de Lis serán los herederos de la situacion actual.

Es cuanto de mayor importancia me ocurre manifestar en la presente carta.

Soy de usted afectísimo s. s. q. b. s. m — Montano.

SECCION OFICIAL.

Recaudacion de consumos del dia 9. ARBITRIOS.

PUERTAS	Nacional	Municipl	Provinci	TOTAL
Puente.....	814 66	217 25	217 25	1249 16
Castilla....	532 20	208 94	208 94	950 8
Orihuela..	309 12	28 .	28 .	865 12
Traicion...	57 52	. .	. .	57 52
Nueva.....	200 79	75 59	75 50	347 79
Total..	2594 9	527 69	527 69	3449 47

El Visitador interino, S. Perez de Lema.

SECCION DE MINAS.

Relacion de los expedientes de minas y terreros sitios en término de Cartagena, que han sido aprobados por el Gobierno de S. M., y que en vista del título que les ha sido expedido

á sus respectivos interesados, se les va á dar la posesion en los dias del mes de marzo que á continuacion se espresan á las 11 de la mañana.  
**Clase. = Nombre. = Interesado. = Dia.**  
 Mina. = S. Andrés. = D. Andrés García. = 21.  
 Ferrero. = Prosperidad. = El mismo. = 22.  
 Idem. = Centella. = Bartolomé Soler. = 23.  
 Mina. = Grillo Cartagenero. = D. Francisco Guerrero. = 24.  
 Idem. = S. Victoriario 2.º = Don José Ardid. = 26.  
 Idem. = Montecristo. = D. José Saura Sanchez. = 28.

**GACETILLA.**

Solucion á la 4.ª charada del núm. 307.  
 Con tus versos me estasias

querido y caro Gimenez, y con ellos me entretienes noches enteras y dias.  
 Y como nunca me enfada lo que me quieres decir, pude combinar por fin el todo de tu CHARADA. (1)

**AL MISMO.**

De la prima y tertia come la segunda con primera; y aunpue de aficion, me gusta ser el todo del problema.

L. Dubois.

**SECCION RELIGIOSA.**

*Santo de mañana.*

San Gregorio el Magno p. y dr.

*Jubileo.*

Estará en la iglesia de Carmelitas.

(1) Esta solucion no pudo insertarse en el número de ayer por haberse recibido tarde.

el concurso del premio Montyon el 50 de enero de 1841, que es con frecuencia necesario introducir el proteino-fosfato-calizo en la alimentacion de los niños. Este principio, verdadero generador de los huesos es el designado bajo el nombre de *Osteina Mouries*, ofrecido en forma de semola. Con esta preparacion inocente de todo punto se hacen sopas con agua, con leche ó caldo, las cuales toman con gusto, lo mismo las personas adultas que los niños mas pequeños. Estas sopas constituyen un alimento esencialmente fortificante que ejerce una notable influencia sobre la salud de las mujeres embarazadas, en la leche de las nodrizas y en el desarrollo y la constitucion de los niños. El resumen de estos hechos se encuentra en la instruccion que va con cada frasco de *Osteina Mouries*.

**OBSERVACIONES.**

constituido puede estar.  
 Madame RATAUD, mujer de Alfonso Rataud, empleado en el *Monitor Universel*, dió á luz en 1851 una niña que fué enviada á criarse á los alrededores de Paris; mas estando siempre mala, su madre la trajo consigo en 15 de abril de 1852. En esta época estaba doliente, pálida, delicada, su cabeza gruesa; su cuerpo, apenas desarrollado, presentaba la apariencia de tres meses, y rosetas muy vivas hincaban las principales articulaciones. Los médicos opinaron que la leche de la nodriza habia sido insuliente y prescribieron tónicos, al mismo tiempo que un alimento fortificante. Sin embargo, no mejoró el estado de la niña. En mayo de 1855 fué vacunada y siguió el régimen fortificante, mas su estado empeoró tanto, que en el mes de agosto no podía estar de pie, y á la menor presión de los huesos lanzaba gritos de dolor. El estado de marasmo empeoraba cada dia y en mayo de 1854 el peligro era inminente.  
 Entonces se aconsejó á la madre de la niña la semola de Proteino-fosfato-calizo de Mr. Mouries, la cual empezó á tomar desde el 10 de mayo.—El 25 se notó mejoría.—El 30 de junio podían tocarse las piernas sin que sufriera el niño, cuya carne cada vez se apretaba y coloraba mas. El 30 de julio ya se tenía de pie. El 50 de agosto corría y desde este momento su salud es buena, su desarrollo regular y le han salido doce dientes, cuando antes de su curacion solo tenía uno que le habia salido á los 19 meses. (*France medecale.*)  
 Depósito en Paris, Rue Saint Honoré 454, para los pedidos al por mayor dirigirse á la casa L. Frère, rue Jacob, 19.  
 En Madrid, depósito por mayor, Exposicion Estranjera, calle Mayor, núm. 10. Por menor en MURCIA á 16 rs. frasco botica del Sr. Martinez.—En Valencia Domingo.

CAJA DE AHORROS SOBRE EL 5 POR 100 ESPAÑOL.

**EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS,**

FORMACION de capitales, DOTES Y RENTAS vitalicias.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA, autorizada por real orden de 25 noviembre 1857, PREVIA CONSULTA DEL CONSEJO REAL, bajo la inspeccion y proteccion del Gobierno de S. M.

REDENCION de SERVICIO militar.

Capital de garantia administrativa: 32.000,000 de reales vn.

Las oficinas de EL PORVENIR en Murcia, calle del Trinquete, n.º 1.

Situacion de la compañía en 31 de diciembre de 1858.

Capital suscrito.	Número de suscripciones.	Títulos depositados.
R. N 184.963,640	35,538.	R. N 70.880,000

e todas la combinaciones referentes á los seguros mútuos sobre la vida, la Direccion de **El Porvenir de las Familias** ha adoptado solo la de *Supervivencia de Capital* y la de *Rentas Vitalicias*, en las que se admiten todas las combinaciones posibles de seguros en caso de vida.

1.º La asociacion general de supervivencia, tiene por objeto facilitar á todo suscriptor, mediante una entrega única ó entregas anuales, un capital tanto mas importante cuanto la suscripcion tiene mayor duracion. Conviene, por consiguiente, á todo individuo que preve puede necesitar para una época cualquiera un capital, sea para satisfacer una deuda, dotar, educar ó librar del servicio militar á sus hijos, para recompensar antiguos y fieles servidores ó para ser útil á personas dignas de intereses y de proteccion; en fin, es una verdadera *Caja de ahorros* para todas las clases de la sociedad.

Esta asociacion presenta á cada sobreviviente la seguridad de recibir su capital con los intereses capitalizados, considerablemente aumentados por las caducidades y mortalidad, y la posibilidad, segun la duracion del empeño y la edad de los asegurados, de conseguir resultados extraordinarios.

2.º La asociacion general de rentas vitalicias tiene por objeto crear en beneficio de los socios una renta vitalicia, pagadera á cada uno de los sobrevivientes. Estas rentas se llaman *inmedi-*

tas si principian á pagarse inmediatamente, y *diferidas* cuando no se disfrutan sino pasado cierto número de años. Todas las rentas se pagan anualmente en metálico, sea en la caja de la Compañia en Madrid, ó por sus Subdirectores en las provincias.

Todos los fondos entregados en estas asociaciones se invierten en títulos del 3 por 100 de la Deuda diferida, cuyos títulos quedan inscritos á nombre de las mismas en el *Gran Libro de la Deuda pública*, poniendo así á salvo los intereses de los asegurados contra cualquiera causa que hiciese desaparecer tales valores ó ser utilizados por otros que sus legítimos dueños.

La gerencia de **El Porvenir de las Familias** está á cargo de la compañía anónima de seguros *La Union*, cuyo capital, de 32 millones, completamente independiente de los fondos de las asociaciones, responde de estos, así como de la administracion de las mismas, por larga que sea su duracion. Ninguna compañía de esta clase ofrece semejante garantía administrativa.

La Compañia tiene representantes en todas las ciudades del reino, los que darán las aclaraciones que puedan apetecer las personas que deseen suscribirse. Se distribuyen gratis los prospectos que se pidan.

En el año 1857 se ha hecho la primera liquidacion y reintegrado sus productos á los interesados, y ya se están practicando los trabajos de la segunda.

**OSTEINA MOURIES.**

Principio generador de los huesos.

Resulta de hechos recogidos desde 1848 y consignados en la Memoria de Mr. Mouries aprobada por el Académico Imperial de medicina el 27 de diciembre de 1855 y coronada por el Instituto de Francia en

Por todo lo no firmado,  
 el director, propietario y editor responsable,  
 RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.